



POLITÉCNICA

Trabaja de forma saludable y segura

Introducción a la Prevención de Riesgos Laborales para el Personal de Administración y Servicios de la Universidad Politécnica de Madrid





POLITÉCNICA

Trabaja de forma saludable y segura

Introducción a la Prevención de Riesgos Laborales
para el
Personal de Administración y Servicios
de la
Universidad Politécnica de Madrid

Las 5 ideas básicas

1. Conoce la política de prevención de riesgos laborales de la UPM. Aplícala.
2. Ejerce tus derechos en materia preventiva. Participa.
3. Conoce el plan de prevención en aquello que tiene que ver con tu trabajo.
4. Aplica las medidas de prevención que te afectan. Sugiere mejoras.
5. Tutela la salud de las personas a tu cargo.

La política de prevención de la UPM

La Universidad Politécnica de Madrid considera que las personas son su patrimonio más valioso, por lo que se compromete a promover todas aquellas iniciativas orientadas a la mejora continua de las condiciones de trabajo y al establecimiento de una verdadera cultura preventiva en su seno, de carácter científico, integral, integrado y participativo, con el objetivo de elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de sus trabajadores.

La Universidad Politécnica de Madrid, integrará la prevención de riesgos laborales en el conjunto de sus actividades, ya sean docentes, investigadoras o administrativas, así como en todos los niveles jerárquicos de su estructura organizativa, mediante la implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad.

La Universidad Politécnica de Madrid garantizará la consulta y participación de sus trabajadores, bien directamente o a través de sus representantes, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, creando y manteniendo cauces de comunicación eficaces.

La Universidad Politécnica de Madrid, como Institución docente, promoverá y garantizará la formación continua de sus trabajadores sobre los medios,



POLITÉCNICA

medidas y conductas seguras a adoptar para la correcta prevención de los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo, aportando a cada trabajador toda la información existente, que sea precisa, para las actividades que éste desarrolle.

Para alcanzar todos estos objetivos, la Universidad Politécnica de Madrid, programará y asignará los recursos que resulten necesarios para la implantación y aplicación de su Plan de Prevención de Riesgos Laborales

Declaración aprobada por el Consejo de Gobierno
el 30 de marzo de 2006

Prevención de riesgos laborales: un objetivo de la comunidad universitaria

En España, la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales, derivadas de unas inadecuadas condiciones de trabajo, constituyen un grave problema no sólo económico, sino, fundamentalmente, humano.

La Universidad Politécnica de Madrid no quiere permanecer pasiva ni resignada ante el sufrimiento que entrañan estas situaciones:

- como entidad empleadora, quiere garantizar a todo su personal el desempeño de su trabajo en las mejores condiciones posibles;
- como institución educativa, quiere contribuir a la construcción de una cultura social de la prevención de los riesgos laborales que permita un verdadero vuelco de la situación actual;
- como “lugar de trabajo” del alumnado, quiere garantizar que el desarrollo de las prácticas y las actividades de estudio se realizan evitando la generación de riesgos.

Por ello, la Universidad Politécnica de Madrid como organización quiere afianzar en su ámbito una cultura preventiva

- que ponga la prevención en primer plano, y la tenga como criterio prioritario a la hora de la toma de decisiones.
- que sepa reconocer la presencia de peligros y la jerarquía de criterios para la adopción de acciones preventivas.
- que permita estar atentos para atender las señales que indiquen que hay que intervenir. En esto, es muy importante fomentar la participación de todos y todas.



POLITÉCNICA

La formación y la información desarrollan esa cultura y constituyen la razón de ser de este folleto.

El marco legal de la prevención de riesgos laborales

La legislación española en prevención de riesgos laborales es homologable a la de los demás países miembros de la Unión Europea, ya que es fruto de la transposición a nuestro derecho interno de varias directivas europeas. Por ejemplo la *Directiva Marco 89/391/CEE relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo* y todas sus directivas de desarrollo.

La principal norma de referencia en la materia es la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, cuyas ideas principales son:

- Es obligatorio prevenir

Prevención significa **prever** con antelación las consecuencias negativas de una situación y **actuar** para cambiarla.

La prevención de riesgos para la salud y seguridad no es ni más ni menos que eliminar o controlar aquellas **condiciones** que puedan contribuir a causar daños para la salud, anticipándose.

- Los accidentes no son “acciden...tales”

Los accidentes y las enfermedades profesionales son evitables si se adopta una adecuada prevención, y hacerlo es una obligación empresarial.

Riesgo Laboral es la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.

- Prevención frente a todos los riesgos

¿Cuáles son las condiciones que pueden suponer un daño para la salud?

El daño a la salud, tanto físico como psíquico, puede proceder no sólo de las máquinas, herramientas o sustancias que se emplean, no sólo de los locales e instalaciones y de los procedimientos que se siguen, sino también de la organización y ordenación de las tareas.



POLITÉCNICA

- Integración de la prevención

Las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales deben integrarse en la toma de decisiones sobre cualquier otro tema, y por lo tanto son tarea de todos.

La prevención consiste en valerse de todos los conocimientos disponibles para mejorar los procesos de trabajo de acuerdo a criterios de salud y seguridad, para identificar problemas realmente existentes, detectar problemas potenciales y buscar soluciones óptimas.

- Organización preventiva

La prevención debe estar integrada en la gestión habitual, pero es también una tarea específica que debe ser llevada a cabo de manera planificada, con recursos humanos cualificados y asignando recursos materiales suficientes.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales obliga a que cada empresa disponga de una organización de recursos preventivos adecuada a sus necesidades. La organización preventiva adopta pautas, da seguimiento a los resultados y propone soluciones.

- Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva

La evaluación de riesgos es un proceso de adquisición organizada de información sobre las condiciones de trabajo que aporta el soporte de conocimiento necesario para la toma de decisiones.

La ejecución de esas decisiones requiere una planificación de actividades y una apropiada organización de los recursos, humanos y materiales.

- Participación

La participación de los trabajadores en la prevención permite una mejor detección de los problemas y una adecuada valoración de las posibles soluciones.

Este principio está recogido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que define canales para la participación: el Comité de Seguridad y Salud y los/as Delegados de Prevención. Previamente también ya se incorporó este principio al Estatuto de los Trabajadores.

Los trabajadores tienen también reconocido el derecho de formular propuestas al responsable de área, al Comité de Salud y Seguridad o a los Delegados/as de Prevención, con el fin de mejorar la salud y



POLITÉCNICA

seguridad.

Podemos concluir que sin la participación de las y los trabajadores y de sus representantes es imposible abordar la prevención de forma eficaz.

- Formación e información

Se establece el derecho a recibir toda la información necesaria sobre los riesgos del puesto de trabajo, sobre las medidas de protección y prevención aplicables y sobre los planes de emergencia.

Se establece el derecho a recibir formación teórica y práctica en materia preventiva que deberá actualizarse siempre que sea necesario. El tiempo dedicado a esta formación debe tener la consideración de tiempo de trabajo.

La formación y la información son herramientas necesarias para que la participación de los trabajadores tenga un contenido real y no se convierta en un mero formalismo.

- Vigilancia de la salud

Para verificar la eficacia de las medidas preventivas adoptadas y para detectar precozmente cualquier daño a la salud de origen laboral el conjunto de trabajadores tiene derecho a que se realice una vigilancia de la salud, en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo. La vigilancia de la salud es un conjunto de actividades colectivas e individuales, entre las que se incluyen desde los reconocimientos médicos de cada trabajador, hasta encuestas de salud colectivas, controles biológicos, etc.

Los reconocimientos médicos o exámenes de salud se llevarán a cabo de forma esencialmente voluntaria para el trabajador; respetando su libertad, intimidad y dignidad y garantizando la confidencialidad de la información relacionada con su estado de salud.

- Protección adaptada a la especial vulnerabilidad

Algunas personas son especialmente vulnerables frente a determinados riesgos, por el concurrir en ellos de determinadas circunstancias personales o contractuales, como una especial sensibilidad, la minoría de edad, el carácter temporal de su contratación o su encuadre en una empresa auxiliar o en una empresa de trabajo temporal, entre otras situaciones.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales dispone que la protección



POLITÉCNICA

debe adaptarse a estas circunstancias especiales.

- Protección de la maternidad y de la lactancia

Es un caso específico de especial vulnerabilidad. Todos los espacios y tareas que presentan riesgo para la embarazada o el feto deben estar señalizados.

Cuando una embarazada realiza una tarea que pueda suponer un riesgo para su salud o la del feto, tiene derecho a cambio de tarea. Si crees que es tu caso, y tu derecho no está reconocido por el responsable de tu departamento o unidad, recurre al Servicio de Prevención y/o aporta un informe que indique que tus condiciones de trabajo suponen un riesgo para ti para el feto o tu bebé. También puedes acudir a tu médico. I

La lactancia está tutelada en términos parecidos.

- Protección en caso de riesgo grave e inminente

La Ley de Prevención de Riesgos laborales obliga al empresario a adoptar medidas para evitar el producirse daños personales en casos de riesgo grave e inminente, como el establecimiento de un protocolo de actuación para cuando se verifique el riesgo y la inmediata comunicación del riesgo y de las medidas a adoptar a las personas afectadas.

En caso de omisión empresarial, la norma permite que los representantes de los trabajadoras/es o la Inspección de Trabajo acuerden la paralización de actividades.

En todo caso cualquier trabajador tiene derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando consideren que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o su salud. La definición de riesgo laboral grave o inminente se halla en el artº. 4 y el modo en que se articula el derecho se desarrolla en el **artº. 21**.

El trabajador no puede ser sancionado por ello salvo que haya obrado de mala fe o cometido negligencia grave.

- Obligaciones de los trabajadores

Así como sin la participación de los trabajadores es imposible abordar la prevención de forma eficaz, sin su colaboración es imposible llevar a la práctica las medidas preventivas.



POLITÉCNICA

El personal debe velar por el cumplimiento de las medidas de prevención que se adopten, usará adecuadamente y conforme a las instrucciones recibidas las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte..., utilizará correctamente los medios y equipos de protección y los dispositivos de seguridad existentes, informará de inmediato a la persona responsable acerca de cualquier situación que pueda suponer un riesgo para la seguridad y salud y contribuirá al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las autoridades competentes.

Cada trabajador/a deberá velar según sus posibilidades, formación, nivel jerárquico y nivel de toma de decisiones inherente al puesto por su propia seguridad y su salud y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional.

Organización preventiva en la UPM

- Todo el personal de la Universidad debe estar implicado en la prevención. Conforme a este principio, **el Rector** es el máximo responsable de la organización preventiva y de las decisiones estratégicas. Velará porque la prevención se integre en todas las decisiones sobre procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se presta.
- Los responsables o encargados de servicios son responsables de éstos en materia preventiva. Cada centro, cada unidad organizativa y cada actividad tiene que integrar estos criterios en la organización de todas sus actividades.
- Toda persona de la Universidad que tenga personal a sus órdenes es responsable de tomar las medidas para asegurar la seguridad y la salud de los mismos, por lo que **debe planificar la prevención** y hacer cumplir todas las reglas de prevención que afecten al trabajo que se realice. Esta obligación se extiende también en lo referente a asegurar la salud y seguridad de los estudiantes y del personal en formación (personal becario).

Servicio de Prevención

La UPM cuenta con un Servicio de Prevención que asume con medios propios las especialidades de Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial. Asimismo, se tienen concertadas las otras dos especialidades (Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo) con un Servicio de Prevención ajeno. Además, las contingencias profesionales (accidente de trabajo y enfermedad profesional) están concertadas y cubiertas con la Mutua FREMAP para los trabajadores que estén afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, y con la MUFACE en los casos de funcionarios afiliados al



POLITÉCNICA

Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

El Servicio de Prevención actúa como órgano técnico especializado, prestando asesoramiento y asistiendo en materia de preventiva al equipo rectoral, a los trabajadores, a sus representantes y a los órganos de representación especializados, de forma que las actividades preventivas garanticen una adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

Asimismo, este servicio ayuda a establecer criterios y propone soluciones para eliminar o controlar los riesgos existentes, vigilará que no aparezcan daños en la salud, supervisa los resultados de la organización preventiva vigente, y promueve cualquier otra actividad preventiva necesaria.

Además, este servicio planifica las actividades de formación e información precisas, tanto con medios propios como ajenos.

Estimula, guía, acompaña, y supervisa la adopción de criterios preventivos por todos y cada uno de los miembros de la Universidad.

La prevención en cada centro y servicio de la Universidad

Para que la prevención se integre en todas las decisiones sobre procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se presta, el/la responsable de cada Escuela, Centro, Laboratorio, y de cada lugar de trabajo, debe integrar los criterios preventivos en la adopción de todas las decisiones y en la organización de todas sus actividades.

Es decir, la persona responsable de cada actividad lo es también de la prevención y recibe apoyo y asesoramiento del Servicio de Prevención respecto de los criterios de riesgo, la adopción de medidas preventivas y el seguimiento de su eficacia, para integrar la prevención en su actividad cotidiana. Por lo tanto, todo miembro del PAS que coordina, organiza y apoya el trabajo de otras personas es corresponsable de la protección de la salud del equipo a su cargo.

La Universidad velará porque se establezca una adecuada coordinación en materia de prevención con las empresas y/o trabajadores contratistas de obras o servicios en los centros de la misma.



POLITÉCNICA

El Comité de Seguridad y Salud

El **Comité de Seguridad y Salud** es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Universidad en materia de prevención de riesgos.

Está compuesto por los ocho Delegados/as de Prevención y un número igual de representantes institucionales, designados por el Rector. Su razón de ser es facilitar el intercambio de puntos de vista sobre todas las cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales, por lo que se le encarga el desarrollo de las siguientes funciones:

- Participar en la elaboración, desarrollo y evaluación del Plan de Prevención.
- Discutir, antes de su puesta en práctica, los proyectos en materia de organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos.
- Promover iniciativas de prevención y mejora de las condiciones de trabajo.
- Informar la memoria y programación anual de los Servicios de Prevención.
- Visitar el centro de trabajo para conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos.
- Acceder a toda la información y documentación necesaria para el desarrollo de sus funciones.
- Analizar los daños a la salud con el fin de valorar sus causas y proponer medidas preventivas.

Delegados/as de Prevención

Los Delegados/as de Prevención son los representantes de los trabajadores/as con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales. Los derechos de participación y consulta que la ley reconoce a los trabajadores/as se ejercen, en general, a través de estos Delegados/as a los que se atribuye, además, una función de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención.

Los Delegados/as de Prevención constituyen una representación autónoma en cuanto que la ley les atribuye unas competencias y facultades que no dependen del beneplácito empresarial. Es decir, pueden ejercer sus funciones por sí mismos. En la UPM se eligen 8 Delegados de Prevención en función de lo acordado en el Convenio Colectivo del PAS Laboral y en el II Acuerdo sobre



POLITÉCNICA

las Condiciones de Trabajo del PAS Funcionario de las Universidades Públicas de Madrid

Para garantizar el correcto desarrollo de sus funciones la Ley de Prevención de Riesgos Laborales reconoce a los delegados de prevención amplios derechos en materia de información, acompañamiento a técnicos de prevención e inspectores de trabajo en las visitas al centro de trabajo, investigación de accidentes, visitas a los lugares de trabajo y comunicación con la plantilla, formación, denuncia y paralización de trabajos.

Todo el personal de la Universidad puede comunicar las deficiencias no atendidas por sus superiores a los Delegados de Prevención, además podrá formular consultas de manera directa al Servicio de Prevención.

Los riesgos laborales del PAS

Dentro del PAS de la Universidad se incluye personal que desarrolla tareas en distintas áreas de actividad: servicios generales, administración, biblioteca, archivo, informática, laboratorios, reprografía, etc. y oficios muy diversos. Una pluralidad de funciones, profesiones y ubicaciones que se corresponde lógicamente con exposiciones a los riesgos más diversos. A continuación se exponen algunos rasgos de los más comunes y extendidos.

RIESGOS LIGADOS AL ACONDICIONAMIENTO DE LOS LOCALES Y A SU DISTRIBUCIÓN Y USO

Las condiciones de ventilación, temperatura, y humedad producidas por las instalaciones de aire acondicionado o de calefacción; la iluminación y el ruido ambiente concurren a conformar el microclima en el que se desarrolla el trabajo del PAS, que puede ser extremadamente molesto si no se controla el equilibrio y la adecuación de cada una de estas variables.

Bajo el nombre de síndrome del edificio enfermo se engloba el conjunto de síntomas que conforma la reacción de cada organismo a un ambiente de trabajo hostil y no adecuado: picor e irritación de piel, ojos, nariz y garganta, resfriados, reacciones alérgicas, dolor de cabeza, fatiga y decaimiento, etc.

La gestión centralizada del microclima y la imposibilidad de adaptarlo a las sensibilidades individuales es fuente segura de daños a la salud y además de conflictos personales, por lo que es recomendable implantar sistemas flexibles que permitan una gestión descentralizada de los parámetros ambientales.



POLITÉCNICA

Por otro lado, la conformación y distribución de los lugares de trabajo también influye sobre la salud: es recomendable que sean amplios, espaciosos y dispongan de ventanas que permitan la iluminación y ventilación natural.

RIESGOS LIGADOS A LA MALA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Cuando existe una desproporción o un desajuste entre las demandas y/o las aspiraciones laborales y los recursos materiales, humanos y personales para hacer frente a las mismas de forma adecuada, eficaz y gratificante se habla de mala organización del trabajo, que suele generar estrés, como precursor de patologías posteriores.

Los factores que inciden más claramente son la intensificación de tareas y ritmos de trabajo, los conflictos de rol, la falta de liderazgo, el abuso del poder jerárquico, la deficiente organización y planificación del trabajo, el empeoramiento de las condiciones laborales y el sentimiento de falta de reconocimiento social de la tarea del PAS.

También puede ser factor de riesgo psicosocial una organización del trabajo poco flexible que dificulte la conciliación de la vida laboral y personal. La prevención de este conjunto de riesgos empieza por la correcta identificación y evaluación de los mismos y de sus causas, a través de métodos científicos, validados y participativos. Las soluciones se abordarán también a partir de la participación de las personas afectadas.

RIESGOS LIGADOS AL TRABAJO EN LABORATORIOS

En los laboratorios se concentran fuentes de riesgo muy variadas. Se acumulan riesgos derivados de energías, instalaciones, y equipos (gas, agua, aire comprimido, vacío, electricidad, etc.), sustancias químicas y posibles interacciones entre éstas, organismos vivos y operaciones que se realizan con ellos, etc. En un laboratorio nos encontramos con riesgos de contacto eléctrico, de incendio y explosión, de intoxicación aguda, de absorción de tóxicos con efectos a largo plazo, de asfixia, de contagio por contacto con material biológico, de quemaduras y cortes, de caídas, etc. El control de esos riesgos exige que en cada laboratorio se gestione la prevención, básicamente implantando un conjunto de buenas prácticas para identificar, evaluar y eliminar los riesgos existentes.



POLITÉCNICA

RIESGOS LIGADOS AL TRABAJO CON ORDENADORES

El trabajo continuado con pantallas de visualización de datos y el sedentarismo unido a los movimientos repetidos que comporta, genera a largo plazo una serie de trastornos músculo esqueléticos (esencialmente dolores en cuello, espalda, muñecas y brazos) debidos al mantenimiento de posturas inadecuadas, al uso de mobiliario y equipamiento no ergonómico o a la realización de movimientos repetidos con el teclado o el ratón.

También es frecuente notar fatiga ocular después de algunas horas de trabajo continuado delante de la pantalla. Finalmente, el trabajo con pantallas puede resultar monótono y repetitivo, si no está convenientemente organizado o se realiza con programas no adecuados. La prevención y minimización de estos daños es relativamente fácil implantando sencillas buenas prácticas en materia de ambiente y organización del trabajo, mobiliario, equipo informático y elección del software.

RIESGOS LIGADOS AL USO DE PRODUCTOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS

Las tareas de mantenimiento y limpieza se realizan a menudo utilizando productos tóxicos sin ningún tipo de control. Prácticamente todas las sustancias que se utilizan en limpiezas, desinfección y fumigaciones son peligrosas, por ser irritantes o corrosivas y, además, muchas pueden producir efectos crónicos graves, como el cáncer, o dañar el sistema nervioso, reproductor, inmunológico, etc.

Además, algunas de estas sustancias, los **disruptores endocrinos** pueden alterar el sistema hormonal de las trabajadoras/es expuestos, el de sus hijos o el de otros seres vivos afectados por vertidos y emisiones de productos de limpieza que los contienen.

Productos de uso frecuente en el mantenimiento, como pinturas, barnices, colas, pegamentos, decapantes, tintas, lacas, insecticidas y herbicidas contienen disolventes orgánicos.

La prevención de estos riesgos pasa, en primer lugar, por la sustitución, ya que existen en el mercado cada vez más productos menos tóxicos y peligrosos que pueden realizar satisfactoriamente las mismas funcionalidades. Desde el servicio de prevención y los departamentos de compra debería realizarse un esfuerzo para controlar los productos que se utilizan en la universidad para mantenimiento y limpieza, así como un esfuerzo por una gestión de eliminación de residuos respetuosa con el medio ambiente.



POLITÉCNICA

La formación y la información y el uso de métodos de trabajo seguros son los otros pilares de la prevención de estos riesgos.

RIESGOS LIGADOS AL ESFUERZO FÍSICO Y POSTURAL

En algunos casos, el trabajo administrativo, así como el de mantenimiento y limpieza pueden suponer la manipulación de cargas con peso importante, o realizada con mucha frecuencia o en posturas desfavorables (brazos levantados, torsión del busto, etc.). Por su parte, el diseño del mobiliario y la distribución de los espacios de trabajo pueden forzar el mantenimiento de posturas incómodas o inadecuadas.

Ambas situaciones suelen ocasionar lesiones músculo-esqueléticas, cuya prevención requiere el empleo de mobiliario y equipamiento ergonómico, la mecanización siempre que sea posible de la manipulación de carga, la evitación de los movimientos repetidos, además de la formación e información del personal afectado.

RIESGOS LIGADOS A LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y A LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA

Los recintos, edificios y dependencias de la Universidad, tanto por sus características estructurales como por su uso, pueden ocasionar múltiples riesgos, algunos quizás triviales (tropezos, resbalones) pero otros verdaderamente dramáticos. Piénsese, por ejemplo, en el riesgo de atropellos por la circulación de vehículos de motor o maquinaria dentro del recinto de los campus; o en el riesgo de caídas en escaleras o aperturas no convenientemente protegidas, o en el posible efecto dramático de un fallo en los aparatos elevadores, o de la ocupación de una vía de evacuación, o de la no adecuación de una instalación eléctrica.

La normativa de prevención de riesgos laborales y las disposiciones en materia de seguridad de las edificaciones establecen una serie de prescripciones que tienen la finalidad de asegurar que las condiciones estructurales de las dependencias e instalaciones de la Universidad y su uso previenen el riesgo de accidentes.

RIESGOS LIGADOS AL USO DE HERRAMIENTAS MECÁNICAS Y MANUALES

El personal de oficios que se encarga del mantenimiento emplea herramientas mecánicas y manuales. La seguridad en el uso de estos equipos de trabajo se



POLITÉCNICA

garantiza en primer término utilizando exclusivamente herramientas con el marcado CE, que garantiza que se respeta toda la normativa europea en materia de seguridad del producto y que éste ha sido concebido teniendo en cuenta las exigencias de seguridad en la fase de diseño y concepción del mismo.

El empleo de herramientas seguras debe complementarse con la formación y la información y la adopción de buenas prácticas de trabajo, como el uso responsable de las mismas, el empleo siempre de todos los dispositivos de seguridad del equipo, el respeto de las prescripciones sobre seguridad eléctrica, etc.

La protección de la salud del PAS.

Cualquier miembro del PAS, por su condición de personal de la UPM, goza de todos los derechos reconocidos a los trabajadores en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Se le deben garantizar unas condiciones de trabajo seguras y saludables, eliminando o minimizando los riesgos a los que está expuesto. El Servicio de Prevención y los responsables de cada centro colaborarán para desarrollar una acción permanente de mejora de los niveles de protección alcanzados.

- La Universidad Politécnica de Madrid quiere garantizarte, como personal a su servicio, la tutela de tu salud y un elevado nivel de protección frente a todos los riesgos que se derivan de tu trabajo.
- Tú conoces los riesgos de tu puesto de trabajo mejor que nadie, y a veces incluso las mejores soluciones para estos riesgos. Participa. Colabora. Implícate.
- Debes tomar en cuenta el cuidado de la salud y seguridad, tuya y de todas las personas que puedan resultar afectadas, en todos tus actos u omisiones, en todas tus actividades universitarias. Debes esforzarte para conocer los riesgos de las actividades que realizas u organizas y la manera de prevenirlos.
- Todo el personal de la Universidad que tenga personal a su cargo es responsable de la seguridad y la salud de los mismos, por lo que, según el caso, debe establecer o conocer y hacer cumplir, todas las reglas de prevención que afecten a las actividades que realicen.



POLITÉCNICA

Servicio de Prevención

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, dependiente de la Gerencia:

Edificio A del Rectorado
Teléfono de contacto: 91 336 38 12
Fax: 91 336 38 16

prevencion.riesgoslaborales@upm.es